

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA



Anexo Capítulo 8.2 Medida 16



M16: Cooperación (art. 35)

Apartado 8.2.16.d.2 Acciones de mitigación

Los riesgos anteriormente enumerados se han tenido en cuenta en el diseño de la medida, en especial de cara a garantizar la verificabilidad y controlabilidad de los distintos requisitos y compromisos.

En cualquier caso, de forma previa a la publicación de las Bases que regulen estas ayudas, el Organismo Pagador continuará trabajando para garantizar que todos los aspectos contenidos en las mismas, permitan su adecuado control posterior.

Adicionalmente, estos aspectos también serán tenidos en cuenta en el diseño de los Manuales de Procedimientos y Planes de Controles desarrollados por las Unidades Gestoras.

Entre los mecanismos previstos para minimizar los riesgos identificados son:

R5. Requisitos difíciles de verificar o controlar

Únicamente se incluyen en el Programa aquellos requisitos y compromisos directamente vinculados con el logro de los objetivos perseguidos, y siempre y cuando los mismos han sido considerados verificables y controlables.

En la medida de lo posible y para agilizar la tramitación de los expedientes, el control de ciertos requisitos/compromisos se basará en la consulta por parte de las Unidades Gestoras en un registro preexistente.

En las bases reguladoras se detallará la información que debe ser requerida a los beneficiarios para poder verificar el cumplimiento de todos los requisitos y compromisos.

De forma previa a la ejecución de los controles administrativos y sobre el terreno, se pondrá a disposición del personal técnico encargado de la ejecución de los mismos instrucciones precisas sobre cómo llevarlos a cabo, con listas de control detalladas. Adicionalmente se incrementarán las actuaciones de formación y coordinación de las distintas unidades implicadas en el control de las ayudas, de cara a garantizar una aplicación homogénea de los procedimientos.

Los procedimientos de gestión y control incluirán una planificación sobre la época idónea para llevar a cabo el control de los distintos requisitos y compromisos, de manera que se verifique el cumplimiento del mayor número de ellos, a la vez que se consigue una reducción en el coste asociado a la ejecución de los controles.

R6. Condiciones de admisibilidad

En las bases reguladoras se establecerá una clara separación entre requisitos y compromisos, tipificando cada uno de ellos y estableciendo el alcance de las sanciones asociadas a los incumplimientos.

En el régimen de reducciones y sanciones se preverá una reducción total de la ayuda en el caso de incumplimientos de condiciones de admisibilidad.

R8. Aplicaciones informáticas

Para la gestión de esta medida se contará con una aplicación informática que posibilite el seguimiento y control de los expedientes, con implementación en la misma de todos los controles que sean posibles y que se encuentren relacionados en los distintos Manuales de gestión, comprendiendo desde la fase de solicitud de la ayuda, solicitud de pago y control sobre el terreno.

Difusión interna: La Unidad Gestora cuenta con una Intranet a través de la cual se comunican las novedades en la tramitación, la normativa y manuales de aplicación. A ella tienen acceso la totalidad de las personas responsables en la gestión de la ayuda.

Difusión externa: La Unidad Gestora cuenta con una página web a la cual tiene acceso todos los ciudadanos. En ella se da información respecto a la normativa de aplicación, convocatorias, estados de las mismas y anuncios relacionados con aquellas.

R 9. Solicitudes de pago

Se incrementará las actuaciones de formación y asesoramiento a los beneficiarios, de cara a garantizar una correcta cumplimentación de la solicitud de pago y evitar errores en las mismas.

Se elaborarán modelos de “solicitud de pago” y “justificación de la inversión”, para facilitar la presentación de los mismos por parte de los beneficiarios.

Aplicación proporcional (publicación de resoluciones de reducciones y exclusiones).

En relación con otros aspectos de riesgo específicos identificados para esta medida, se han adoptado las siguientes acciones de mitigación:

R2. Moderación de costes.

Se detallará en las Bases Reguladoras la documentación que debe presentar el beneficiario para acreditar la moderación de costes.

Durante los controles administrativos de la solicitud de ayuda, así como en el control administrativo de la solicitud de pago, se verificará la moderación de

los costes con el fin de garantizar que los mismos son acordes a los valores reales del mercado. De las comprobaciones efectuadas se dejará adecuada pista de auditoria.

Se pondrá a disposición del personal técnico encargado de la ejecución de los controles procedimientos detallados para llevar a cabo comprobaciones sobre la moderación de costes propuesta. En el caso de que se opte por el sistema de comparación de ofertas, se establecerá un procedimiento adecuado para verificar la veracidad de las ofertas presentadas por el beneficiario.

Aplicación de la opción, en la medida de lo posible, de costes simplificados.

R7. Selección de beneficiarios.

Los criterios de selección se establecerán de forma que garanticen un trato equitativo de los solicitantes, posibilitando, a su vez, un uso satisfactorio de los recursos financieros y orientados a la consecución de las prioridades de Andalucía en materia de Desarrollo Rural.

En las Bases Regulatoras de la convocatoria se indicará la valoración de cada uno de estos criterios y se establecerá, un mínimo de puntuación a alcanzar para ser beneficiario de esta operación.

Para garantizar la transparencia de los criterios de selección definidos, tanto estos como su metodología de aplicación se establecerán en las correspondientes bases reguladoras. Dichos criterios deberán haber sido aprobados por un Comité de seguimiento. Los criterios de selección ponderados se incluirán en el documento "Criterios de Selección" una vez aprobado el Programa para su validación por el Comité de Seguimiento.

Se establecerá un criterio final que sirva para dirimir eventuales empates de puntuación. En ningún caso se podrá optar al prorrateo entre las solicitudes recibidas.

Los criterios de selección serán cuantificables y controlables en el momento de su aplicación, y la verificabilidad y controlabilidad de los mismos se analizarán de forma expresa antes de la aprobación por parte del comité de seguimiento, y siguiendo las indicaciones de la comisión establecidas en el documento "Draf working document on eligibility conditions and selection criteria for the programming period 2014 – 2020".

Duplicidad de ayudas.

Se realizarán controles cruzados de actuaciones consultando las Bases de Datos disponibles (TESEO, GIRO, JUPITER, etc.).